

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS RESPECTO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA IEE/JE-082/17

ANTECEDENTES

I. Mediante acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-03/17 de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2017.

II. El día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo, abrogando el anterior. Acuerdo que se identifica con la nomenclatura CG/AC-007/17.

III. En fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, la Junta Ejecutiva autorizó medidas administrativas de fin de año, correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Acuerdo identificado como IEE/JE-082/17.

IV. Por memorándum IEE/DA/1571/17, de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 72 fracción IV del Reglamento Interior de Trabajo el cual establece que el Instituto otorgará a su personal como prestación organizar festividades de fin de año de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y considerando que existe suficiencia de recursos financieros en el presupuesto de egresos de este Organismo, por este medio solicito a Usted **atentamente que por su conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva una previsión presupuestal de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar los gasto que se deriven por la organización del convivio de fin de año del personal que labora en este Instituto.**
...”

V. Mediante comunicado identificado como IEE/SE-1615/17, de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaria Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la Materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el artículo 72 fracciones IV y V dispone que el Instituto Electoral del Estado organizará para su personal y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, festividades de fin de año, así como eventos sociales, recreativos, deportivos y culturales en beneficio del mismo.

En este orden de ideas, la Dirección Administrativa del Organismo, considerando la disponibilidad presupuestal, efectuó por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta correspondiente a éste Órgano Central para autorizar previsión presupuestal para festividades de fin de año, por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar los gastos derivados de la organización del convivio de fin de año, planteamiento detallado en el antecedente IV del presente documento.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que dicha determinación se hizo tomando en cuenta la normatividad vigente, así como la suficiencia de recursos financieros en el presupuesto de egresos del Organismo. De igual manera, señaló que la propuesta contempla al personal que labora en este Instituto.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva al ser informada del monto que arroja la organización de convivio de fin de año, de la suficiencia presupuestal para darle cumplimiento, así como que la determinación no genera incumplimiento de compromisos previamente adquiridos o afectación en la operación ordinaria del Organismo, la aprueba en los términos planteados por la Dirección Administrativa.

Derivado de lo anterior, se faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar los trámites que permitan el cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza medidas administrativas complementarias respecto del documento identificado con la nomenclatura IEE/JE-082/17, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa para efectuar los trámites correspondientes para ejecutar este acuerdo, en los términos señalados en el punto considerativo 3 del presente documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ